

## **JEFE DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA**

Puesto de mando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

**ANTOFAGASTA**, a 15 de enero de 2021.

### **I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A.** Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C.** Lo dispuesto en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Código Penal.
- D.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno por 90 días, designando Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada en la Pandemia del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- E.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 646, de fecha 09 de diciembre de 2020, por el cual se prorroga por 90 días la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, y designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta.
- F.** El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- G.** Lo dispuesto en las Resoluciones del año 2020-2021, del Ministerio de Salud, que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- H.** Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacional
- I.** Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
- J.** La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- K.** Lo dispuesto en el nuevo Instructivo para Permisos de Desplazamiento vigente, suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

## II. RESUELVO:

- A. Difúndase a todo el personal bajo el mando de esta Jefatura de Defensa Nacional y a la comunidad en general, la Resolución Exenta N° 43 de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, que en copia se adjunta, mediante la cual se disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID - 19 y establece nuevo plan "paso a paso".
- B. Difúndase a todo el personal que efectúa funciones de orden público el nuevo Instructivo para Permisos de Desplazamiento que entra en vigencia fecha 14 de enero de 2021 suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, que en copia se adjunta, mediante el cual se establecen las excepciones a la medida de cuarentena, cordón sanitario y toque de queda.
- C. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, para su conocimiento, fiscalización y cumplimiento.

**Anótese, comuníquese y regístrese**



Pedro Madeau Pavéz  
General de Brigada Aérea (A)  
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

### DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Defensa
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Ministerio de Salud
4. Seremi de Salud Antofagasta
5. Intendencia Región de Antofagasta([mvivanco@goreantofagasta.cl](mailto:mvivanco@goreantofagasta.cl))
6. Municipalidad de Ollagüe
7. Municipalidad de Taltal
8. Municipalidad de María Elena
9. Municipalidad de Sierra Gorda
10. Municipalidad de San Pedro de Atacama
11. Municipalidad de Antofagasta
12. Municipalidad de Calama
13. Municipalidad de Mejillones
14. Municipalidad de Tocopilla
15. ONEMI
16. EMCO
17. Iª División de Ejército
18. Gobernación Marítima de Antofagasta
19. Vª Brigada Aérea
20. IIª Zona de Carabineros
21. IIª Zona Policial
22. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta
23. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa
24. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla
25. Medios de Comunicación Social
26. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)